



NºResolución: 581 / 2019

Asunto: "Convocatoria de ayudas para hermanamientos de Cooperación Internacional para el año 2019"

Dña. ANA Mª GONGORA URZAIZ

ALCALDESA DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE BURLADA

El Ayuntamiento de Burlada, a través de esta convocatoria, propone la concesión de ayudas económicas para la formalización de hermanamientos directos entre asociaciones ciudadanas de Burlada y sus contrapartes, legalmente constituidas, de los países y pueblos sin estado en vías de desarrollo integral, para contribuir a acciones de desarrollo comunitario e intercambiar experiencias de solidaridad y educación en los sectores preferentes que determina el Plan Director de Cooperación de Navarra: salud, educación, desarrollo rural-agrícola-ganadero, abastecimiento de agua, fortalecimiento de asociaciones civiles, programas referidos a la mujer y desarrollo.

Todo ello de acuerdo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la convocatoria de subvenciones, publicada en el B.O.N nº 145 de 30 de Julio de 2013; y a la aprobación de la modificación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de Ayudas para HERMANAMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL del Ayuntamiento de Burlada, publicada en el B.O.N Nº 122 de 25 de Junio de 2019.

RESUELVO:

1.- Aprobar la convocatoria pública de ayudas económicas para la formalización de hermanamientos de Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Burlada para el año 2019.

2.- Ordenar la publicación de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de Navarra con el siguiente contenido:

1. OBJETO. ENTIDADES DESTINATARIAS	Concesión de ayudas a la cooperación y educación para el desarrollo de los pueblos, a través de Organizaciones y Asociaciones no gubernamentales.
2.REQUISITOS	Los recogidos en las bases permanentes reguladoras de la convocatoria: <ul style="list-style-type: none">• Estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra.• Carecer de fines de lucro.• Tener como finalidad expresa la realización de acciones

	<p>de cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativas que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos. • La contraparte local de la zona donde se vaya a realizar el proyecto deberá ser una persona jurídica según la legislación del país beneficiario.
3.QUIENES PUEDEN CONCURRIR	<ul style="list-style-type: none"> • Las asociaciones legalmente constituidas, uno de cuyos fines estatutarios sea la cooperación internacional, inscritas en el registro de asociaciones del Gobierno de Navarra, domiciliadas en Burlada o que demuestren arraigo continuado en los hermanamientos y que además realizan actividades de sensibilización en la localidad. • No podrá concurrir a las convocatorias de hermanamientos para la Cooperación Internacional, aquella ONG haya resultado adjudicataria en el Convenio Cuatrienal del Ayuntamiento de Burlada durante los cuatro años que percibe la subvención.
4.DOCUMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud en modelo oficial • Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria. • Memoria sobre el micro-proyecto o actividad que desean desarrollar, detallando su coste y ayuda solicitada y justificando su necesidad, personas y/o comunidades destinatarias, objetivos a cumplir, y de qué modo desean dar a conocer a la población de Burlada la actividad que se realice e indicarle modos de implicarse en ella.
5.PLAZO PRESENTACIÓN	20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.N
6.ENTREGA DE SOLICITUDES	Registro General del Ayuntamiento de Burlada (O.A.C) Plaza de las Eras S/N. 31600 Burlada
7.CONCESIÓN DE LA SUBVENCION	<p>Un jurado valorará los proyectos presentados a la convocatoria, y hará una propuesta a la Junta de Gobierno Local, fragmentando la ayuda disponible según la calidad y objetivos de las solicitudes presentadas por las ONG y con potestad para no atender alguna de ellas. Seleccionará y determinará la cuantía económica a cada una de ellas.</p> <p>Si se presentaran más de tres proyectos, solamente se propondrá la subvención a uno, dos, o a los tres primeros seleccionados.</p>

8. NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Burlada. • Ordenanza Municipal reguladora de las ayudas para hermanamientos de Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Burlada (BON N°122 de 25 de junio de 2019).
9. INFORMACIÓN Y CONTACTO	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Municipal de Servicios Sociales de Burlada: • Teléfono: 948 13 66 36 • Página Web del Ayuntamiento de Burlada: www.burlada.es • Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Burlada (O.A.C). Teléfono: 948 23 84 00

En Burlada, a 27 de junio de 2019.

<p style="text-align: center;">LA ALCALDESA</p> <p style="text-align: center;">Dña Ana M^a GONGORA URZAIZ</p>	<p style="text-align: center;">Ante mí, la Secretaria</p> <p style="text-align: center;">Dña.: Silvia GONZALO ETXARRI</p>
--	--